7

8

El Secretario,
J. Ramuno de Apaiz

Don Claudio Artecho
" Juan de Bengoa
" Domingo Ayastuy
" Federico Laranz
" José Galfarsoro
" Carlos Otadny
" Marcos de Miqica
" Liborio Munamendiaraz
" Eustasio Letteriarte
" Pedro de Zabala

En la villa de Vergara, siendo las once y media horas del dia cinco de octubre de mil novecientos diez y ocho, previa convocatoria en forma se reunieron en esta Sala Consistorial, los señores Concejales en-

y los nombres al margen de expresan, y estando asi congregados se dió lectura del oficio de la convocatoria a esta sesion, e inmediatamente al escrito suscrito por el Doctor D. Francisco Berram-

ov. Subdelegado de Medicina, y Don Benito Echeberria que lo es de Veterinario de ov. del actual, y tambien otro escrito, del tres, de los mismos, designados por la Junta local de Sanidad de esta villa, proponiendo la adopcion de las medidas sanitarias de orden general y las especiales que juzgan precisas en cada caso concreto, con motivo de la invasion de la epidemia gripal de esta villa, cuyas medidas emitan determinadas en el segundo escrito y en el primero manifiestan se ordene por oficio a los propietarios de las fincas cuyas cuadras, retretes, patios, etc. etc. que no reunan las condiciones necesarias procedan a dar cumplimiento a lo ordenado, apercibiendoles de que caso contrario verificará el Municipio las obras necesarias por cuenta de los mismos propietarios. Para cumplir estas proposiciones acordó expresarles tengan a bien remitir a la Alcaldia lista de las

casas con deficiencias, para proceder a la ejecución de lo dispuesto sobre este particular.

Asi bien se acordó constar en acta, que se pasó oficios para adoptar las medidas profilácticas convenientes a fin de evitar la propagación de la epidemia reinante, expresivos a ordenar a los dueños de establecimientos públicos, tanto cafés, restaurants, tabernas etc. etc. como tiendas de todo género, que procedan a la desinfección de los locales practicando su limpieza y barrido, mediante resina o producto análogo, impregnado en una solución de Lotal el dos por ciento, teniendo vigente esta práctica, mientras las actuales circunstancias perduren.

Se dispuso también autorizar a los Señores Médicos titulares para que cuando vean en las familias, faltos de medios de alimentación de enfermos, puedan extender bonos de adquisición de carne, leche, etc. etc.

Habilitar locales para trasladar los enfermos atacados de grippe de cabrias, y casas distantes del pueblo, al Lazareto, Escuelas, etc., para de ese modo atenderlos mejor a su cuidado. Las camas para las Escuelas públicas podrian traer de la casa de Beneficencia o de donde mejor convenga.

Prohibir completamente el sacudir las alfombras a la calle.

Ordenar que el barrido de tiendas, cocheras y habitaciones se haga en todas las casas en seco, forzosamente con Lotal disuelto y mezclado el dos por ciento. Desinfectar los patios, barbacanas, retretes, etc con la solucion ya citada, y tambien los depositos de trapos prohibiendo terminantemente recoger los trapos, camas, ropas de enfermos y demas.

Declarando actualmente de sanguijuelas por tener poco uso, y sin embargo, y mientras duren las actuales circunstancias se acordó encomendar al farma-

cuitico D. Luis de Zabala la adquisicion de sanguijuelas en el numero suficiente, y si tuviere alguna perdida por limitacion, el Ayuntamiento se encargará del pago presentando la correspondiente cuenta.

Se resolvió asi bien que se dirija al Sr. Capitan de Miquelletes un ruego para que los individuos a sus ordenes que prestan servicio en la Estacion del ferro carril de esta villa a la llegada de los trenes, vean si viene alguin viajero que infunda sospecha de estar contaminado de alguna enfermedad, y si resultare asi, invitarle a que permanezca en dicha Estacion lo mas aislado posible y poner en conocimiento inmediatamente del Sr. Alcalde, para que este disponga que el Medico le reconozca al individuo sospechoso y se haga lo que mejor proceda en este caso.

Con tanto se levantó la sesion siendo las doce y media

bora y extendida esta acta la firman los señores Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico

Clemente Otxoa

Juan de Benguea

3

4

5

Cárlos Otaduy

Ignacio de Eguidazu

Liborio Aburna Mendiaraz

9

Pedro Apaolaza

El Secretario,

J. Francisco de Uyarrida